



RESOLUCIÓN No. 1704

FECHA: ENERO 31 DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCUENTO EN EL VALOR DE LA
MATRÍCULA Y SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO 2022-1 PARA LOS NUEVOS
ASPIRANTES 2022 DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA**

El Rector de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA- en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Institución y demás disposiciones legales vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA abrió su programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA e inició su primera cohorte en febrero de 2019.
2. Que la institución se encuentra en etapa de crecimiento de sus programas académico siendo la Maestría en Ingeniería un programa estratégico para el reconocimiento académico de UNIAGRARIA.
3. Que es necesario de acuerdo con los objetivos misionales de UNIAGRARIA, hacer presencia regional con la Maestría para impactar en el desarrollo rural del país.
4. Que UNIAGRARIA en función de lo anterior, determinó la iniciativa "En camino a una Agroindustria colombiana 4.0".
5. Que con el visto bueno del Claustro de Fundadores en sesión del 11 de febrero de 2020 se autorizó a la Rectoría para ofrecer becas y descuentos, promulgándose así la Resolución 1524 de febrero 14 de 2020, como estrategia comercial para favorecer el ingreso efectivo de estudiantes a la Maestría en Ingeniería.
6. Que por lo anterior y para facilitar el acceso de un mayor número de profesionales ubicados en el territorio rural del país, se ha dispuesto un plan de becas e incentivos que apoye financieramente esta propuesta.
7. Que en el Acuerdo del Consejo Académico No. 013 del 7 de octubre de 2021 se estableció y aprobó el Calendario Académico 2022
8. Que ante las actuales circunstancias ocasionadas por la pandemia causada por el Coronavirus (COVID-19) que afecta a Colombia y con la declaratoria de emergencia social, económica y ecológica decretada por el Gobierno Nacional se ponen en riesgo los proyectos de vida de los aspirantes y estudiantes que se han tenido que retirar, por lo que UNIAGRARIA se hace partícipe de alivios financieros y la extensión en las fechas de matrícula ordinaria, de manera que los estudiantes puedan iniciar o continuar sus estudios superiores y así apoyar a las



RESOLUCIÓN No. 1704

FECHA: ENERO 31 DE 2022

personas que económicamente se han visto afectadas por esta emergencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un descuento del 50% en el valor de la matrícula a los nuevos aspirantes de la Maestría en Ingeniería para los periodos académicos 2022-1 y 2022-2.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el CALENDARIO ACADÉMICO anexo 4 del Acuerdo 013 de 7 de octubre de 2021, únicamente para los estudiantes de nuevo ingreso (cohorte VI) y que ingresen directamente a primer ciclo en la MAESTRÍA EN INGENIERÍA, en las fechas relacionadas en la siguiente tabla correspondientes al **periodo** académico 2022-1 así:

MAESTRÍA EN INGENIERÍA-COHORTE VI	Primer Periodo Semestral 2022	
	DESDE	HASTA
APLICACIONES (Inscripciones)		jueves, 17 de febrero de 2022
ENTREVISTAS		viernes, 18 de febrero de 2022
PAGO MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS		viernes, 18 de febrero de 2022
SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS		jueves, 17 de febrero de 2022
HOMOLOGACIÓN TRANSFERENCIAS		viernes, 18 de febrero de 2022
NOTIFICACIÓN HOMOLOGACIONES		sábado, 19 de febrero de 2022
PAGO MATRÍCULA ESTUDIANTES DE TRANSFERENCIA		viernes, 18 de febrero de 2022
INSCRIPCIÓN CURSOS ALUMNOS NUEVOS Y TRANSFERENCIAS		miércoles, 23 de febrero de 2022
PAGO MATRÍCULA ORDINARIA		viernes, 18 de febrero de 2022
INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS	jueves, 17 de febrero de 2022	viernes, 18 de febrero de 2022
INICIO DE CICLO ACADÉMICO	viernes, 18 de febrero de 2022	sábado, 19 de febrero de 2022
LIMITE DE RETIRO DE CURSOS		martes, 8 de marzo de 2022
LIMITE CANCELACIÓN CICLO LECTIVO		viernes, 11 de marzo de 2022
LÍMITE PARA BAJAS GENERALES		sábado, 12 de marzo de 2022
PLAN DE GESTIÓN DOCENTE PRELIMINAR	lunes, 24 de enero de 2022	sábado, 12 de febrero de 2022
PLAN DE GESTIÓN DOCENTE DEFINITIVO	lunes, 14 de febrero de 2022	sábado, 5 de marzo de 2022
FINAL CICLO ACADÉMICO	domingo, 5 de junio de 2022	
EVALUACIÓN DOCENTE	sábado, 5 de marzo de 2022	domingo, 5 de junio de 2022

YR
2



RESOLUCIÓN No. 1704

FECHA: ENERO 31 DE 2022

REPORTE Y CONTROL DE NOTAS 100%	sábado, 5 de marzo de 2022	jueves, 9 de junio de 2022
RECLAMACIONES NOTAS 100%	domingo, 6 de marzo de 2022	viernes, 10 de junio de 2022
CORRECCIONES NOTAS 100%	lunes, 7 de marzo de 2022	sábado, 11 de junio de 2022
CIERRE ACADÉMICO	miércoles, 15 de junio de 2022	

ARTÍCULO TERCERO: Dar cumplimiento a las siguientes condiciones para que el descuento determinado en la presente Resolución sea efectivo y se mantenga durante la permanencia del estudiante en UNIAGRARIA en los cuatro (4) ciclos de la Maestría:

- Que el estudiante beneficiario de este descuento mantenga el promedio académico acumulado de 4.0 durante todo el programa académico.
- El estudiante beneficiario de este descuento deberá cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios de UNIAGRARIA; en caso que el estudiante incurra en alguna falta o situación indeseable establecida en los reglamentos, perderá cualquier beneficio que haya recibido.
- El estudiante beneficiario de este descuento deberá mantener la matrícula consecutiva en cada uno de los ciclos de la cohorte, sin interrupciones durante el desarrollo de su programa académico.
- El descuento otorgado no es acumulable entre sí, o con otros beneficios que ofrece la Institución.
- Si el estudiante obtiene un promedio inferior a lo estipulado en la presente Resolución pierde el incentivo para la matrícula académica del siguiente periodo académico.
- El estudiante beneficiario podrá optar por cualquiera de las opciones de financiación de matrícula disponibles en UNIAGRARIA para el pago del valor restante.
- El descuento autorizado en la presente Resolución aplica únicamente para matrícula completa.

ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes a la Maestría deberán cancelar el valor de la inscripción establecida por la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ORLANDO GAITÁN A.
Rector

ALBINO SEGURA PENAGOS
Secretario General (E)

Elaborado por: Alejandro Colmenares, Javier Hoyos	Revisado por: María Alejandra Gaitán, Diego Moreno, Orlando Ariza, Juan Carlos Reyes, Adriana Rincón
--	--